



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y  
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;  
3 a las diez horas del día quince de abril de dos mil veintiséis. Atendiendo la convocatoria girada  
4 por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL**  
5 **CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo  
6 Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número catorce -dos mil  
7 veintiséis, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose  
8 hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL**  
9 **CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO**  
10 **RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA** y el Secretario Ejecutivo  
11 . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar  
12 que, conforme a los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como  
13 los artículos cuatro y trece de su Reglamento, se verifica la asistencia de cuatro consejeros, lo  
14 que constituye quórum suficiente para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el  
15 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel,  
16 declara abierta la sesión a las diez horas con cuatro minutos. **Punto dos.** Lectura,  
17 consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y  
18 aprobación del acta de la sesión ordinaria trece -dos mil veintiséis. **Punto cuatro.** Informe de  
19 Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefa de la  
20 Unidad Técnica Jurídica presenta informe de cumplimiento de acuerdo. **Punto cinco punto**  
21 **dos.** Jefa interina de la Unidad de Gestión Documental y Archivo presenta informe de  
22 cumplimiento de acuerdo. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Ciudadano  
23 presenta escrito. **Punto seis punto dos.** Gerente General solicita aprobación para el  
24 desarrollo de campaña de donación de sangre con personal del Consejo Nacional de la  
25 Judicatura. **Punto seis punto tres.** Gerente General presenta reporte de licencia sin goce de  
26 sueldo de empleado del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto cuatro.** Gerente



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 General presenta informe de gestión financiera y presupuestaria correspondiente al mes de  
2 marzo de dos mil veintiséis. **Punto seis punto cinco.** Gerente General presenta informe sobre  
3 revisión de procesos de compra del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto**  
4 **seis.** Gerente General solicita aprobación de diseño de sitio web del Consejo Nacional de la  
5 Judicatura. **Punto seis punto siete.** Gerente General presenta solicitud de rotación de  
6 personal técnico. **Punto seis punto ocho.** Gerente General solicita se autorice modificación  
7 a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis.  
8 **Punto seis punto nueve.** Gerente General solicita se autorice modificación a la planificación  
9 anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis. **Punto seis punto**  
10 **diez.** Jefa interina de la Unidad de Auditoría Interna solicita se autorice modificación al plan  
11 anual de trabajo del año dos mil veintiséis. **Punto seis punto once.** Jefaturas de Gerencia  
12 General; Unidad Técnica de Selección; Unidad de Auditoría Interna; Unidad de  
13 Comunicaciones y Relaciones Públicas; Función de Cumplimiento; Unidad de Género; Unidad  
14 de Informática e Innovación y Secretaría Ejecutiva, presentan informe correspondiente al  
15 primer trimestre del Plan Anual de Trabajo dos mil veintiséis. **Punto seis punto doce.**  
16 Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la incorporación de  
17 actividad académica en el Área de Derecho Privado y Procesal, correspondiente al segundo  
18 trimestre dos mil veintiséis. **Punto seis punto trece.** Subdirector de la Escuela de  
19 Capacitación Judicial solicita se autorice programación en la ejecución de actividad académica  
20 en el Área de Derecho de familia, niñez, adolescencia y resolución alterna de conflictos,  
21 correspondiente al segundo trimestre dos mil veintiséis. **Punto seis punto catorce.**  
22 Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice programación de  
23 actividad académica en el Área de Técnicas de oralidad, correspondiente al primer trimestre  
24 dos mil veintiséis. **Punto seis punto quince.** Subdirector de la Escuela de Capacitación  
25 Judicial solicita se autorice modificación en la ejecución de actividad académica en el Área de  
26 Capacitación a Capacitadores, correspondiente al segundo trimestre dos mil veintiséis. **Se**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 **hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la**  
2 **Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los**  
3 **siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete. Varios. Punto**  
4 **siete punto uno.** Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo solicita se autorice  
5 modificación al plan anual de trabajo de la Unidad Técnica Jurídica. **Punto siete punto dos.**  
6 Invitación de Tribunal de Ética Gubernamental. La agenda fue aprobada de forma unánime  
7 por los(as) señores(as) Consejeros(as). Se hace constar que durante el tratamiento del punto  
8 de agenda anterior, se incorporó a la sesión la señora consejera licenciada **DORIS DEYSI**  
9 **CASTILLO DE ESCOBAR. Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA**  
10 **SESIÓN ORDINARIA TRECE -DOS MIL VEINTISÉIS.** Conforme al inciso primero del artículo  
11 dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al  
12 acta de la sesión ordinaria número trece -dos mil veintiséis; a la cual los miembros del Pleno  
13 formularon observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los cuales fueron  
14 incorporados. Una vez realizados los cambios, el acta fue aprobada por unanimidad. Se hace  
15 constar que durante el tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión la  
16 señora consejera maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO. Punto cuatro.**  
17 **INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA**  
18 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de  
19 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rendirá informe sobre el  
20 dictamen emitido sobre el resultado de la sustanciación de la denuncia referencia veinte -dos  
21 mil veinticinco, que interpuso el licenciado \_\_\_\_\_ contra actuaciones de  
22 la funcionaria judicial, licenciada \_\_\_\_\_, Jueza de Paz del distrito de  
23 Pasaquina, municipio de La Unión Norte, departamento de La Unión; lo cual se ordenó  
24 mediante acuerdo cuatro punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y seis -dos mil veinticinco;  
25 habiendo concluido la sustanciación correspondiente. La Comisión de Evaluación recibió el  
26 informe correspondiente que generó la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; ante



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 lo cual los miembros de dicho organismo procedieron a efectuar el estudio correspondiente al  
2 referido informe en cumplimiento a lo que dispone el artículo dieciséis del “*Trámite para*  
3 *denuncias contra funcionarios judiciales*”, en relación con lo dispuesto en el artículo setenta y  
4 cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y siendo que el informe recibido genera  
5 los suficientes insumos para la generación de las recomendaciones correspondientes,  
6 consideraron que antes de la emisión del correspondiente dictamen es procedente la  
7 exposición de las razones de hecho y de derecho correspondientes, de conformidad con lo  
8 establecido en los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la *Ley de procedimientos*  
9 *administrativos*, por lo que se realizan las consideraciones siguientes: I) DELIMITACIÓN Y  
10 FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación después de haber estudiado  
11 el libelo de denuncia, realiza las consideraciones siguientes: I) La pretensión se origina por la  
12 denuncia que interpuso el licenciado \_\_\_\_\_ contra las actuaciones de los  
13 funcionarios judiciales que se detallan a continuación: licenciada \_\_\_\_\_,  
14 Jueza de Paz de Pasaquina; y licenciado \_\_\_\_\_ : Juez de lo Civil de  
15 Santa Rosa de Lima. El denunciante fija sus pretensiones basándose en tres ejes de presunta  
16 ilegalidad: a) Vulneración de la Imparcialidad: Se señala que la Jueza de Paz tramitó dos  
17 expedientes con las mismas partes sin audiencia previa ni acumulación procesal; b)  
18 Quebrantamiento de la Jerarquía Judicial: La Jueza de Paz remitió una recusación al Juzgado  
19 de lo Civil de Santa Rosa de Lima, en lugar de enviarla a su superior jerárquico natural  
20 (Cámara de lo Civil de la Segunda Sección de Oriente); y c) El Juez de lo Civil asumió  
21 competencia sobre dicha recusación, la denegó y declaró que la jueza era "inmune" a la  
22 aplicación del Código Procesal Civil y Mercantil por tratarse de un proceso no jurisdiccional.  
23 Un punto crítico en la fijación de las pretensiones es la delimitación de la competencia del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ). II) La denuncia fue admitida y sustanciada por la  
25 Unidad Técnica de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco  
26 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el “*Trámite para denuncias contra*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *funcionarios judiciales*". Se les notificó la denuncia y se les dio traslado a los funcionarios  
2 judiciales licenciada y licenciado  
3 quienes ejercieron su derecho de defensa quienes se pronunciaron sobre los hechos que les  
4 fueron atribuidos, dichos argumentos corren agregados en el expediente de la denuncia de  
5 folios quince al veintidós; y de los folios veintiséis al veintiocho, respectivamente. II)  
6 COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo  
7 setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura literalmente establece:  
8 *"Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre*  
9 *irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales; y el Pleno instruirá a la Unidad Técnica*  
10 *de Evaluación para que presente el informe correspondiente."* Debe tenerse en consideración  
11 que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto  
12 legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad  
13 de la Honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el expediente cinco -mil novecientos  
14 noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *"Se advierte que el artículo setenta y cinco inciso*  
15 *primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la*  
16 *investigación de irregularidades deben referirse a la actividad administrativa y no a*  
17 *procedimientos jurisdiccionales; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso*  
18 *primero no es inconstitucional..."* Por lo que, del libelo de fundamentos de hecho y de derecho  
19 de la denuncia presentada, se determinó que se refiere a aspectos administrativos, razón por  
20 la cual se ordenó por el Honorable Pleno su admisión y se remitió a la Unidad Técnica de  
21 Evaluación para su sustanciación, dicha unidad diligenció la denuncia y presentó su informe  
22 final sobre el resultado de la misma. La Comisión aclara que: Su intervención se limita a la  
23 actividad administrativa y no a los criterios puramente jurisdiccionales, conforme a la  
24 interpretación constitucional del artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la  
25 Judicatura. Las pretensiones se analizan bajo la óptica de faltas de disciplina, infracciones  
26 administrativas o desatención de deberes judiciales, diferenciándolas de las inconformidades



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 que deben resolverse vía recursos de impugnación en los tribunales. Tras la investigación de  
2 la Unidad Técnica de Evaluación, la fijación de las pretensiones se concreta en hallazgos de  
3 ineptitud o arbitrariedad; errores de gestión; desorden cronológico en los expedientes; falta de  
4 claridad en actas de notificación; inobservancia legal; omisión de notificaciones obligatorias y  
5 falta de remisión de informes a la administración tributaria; y usurpación de funciones;  
6 confirmación de que el Juez de lo Civil no era competente para conocer la recusación ni el  
7 recurso de apelación, quebrantando la estructura jerárquica constitucional. III) RESULTADO  
8 DE LA INVESTIGACIÓN. Habiéndose pronunciado el Pleno del Consejo Nacional de la  
9 Judicatura que la denuncia cero veinte -dos mil veinticinco promovida por el licenciado  
10 \_\_\_\_\_, en contra de las actuaciones de los funcionarios judiciales licenciada  
11 \_\_\_\_\_, en su calidad de Jueza de Paz de Pasaquina, Municipio de La Unión  
12 Norte, Departamento de La Unión y en contra de las actuaciones del licenciado  
13 \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de lo Civil del Distrito  
14 de Santa Rosa de Lima, Municipio de la Unión Norte, Departamento de la Unión, que versaba  
15 sobre asuntos que corresponden a la competencia funcional de la institución, se ordenó su  
16 admisión y se delegó la investigación a la Unidad Técnica de Evaluación, designándose por la  
17 Jefatura interina de dicha unidad para tal efecto a la Evaluadora Judicial, licenciada  
18 \_\_\_\_\_, quien realizó la investigación correspondiente. La evaluadora  
19 judicial rindió su informe el cual fue avalado por la Jefatura Interina a cargo de la licenciada  
20 \_\_\_\_\_, en el cual señala que durante la revisión de los procesos de  
21 violencia intrafamiliar identificados bajo los números de referencias treinta y uno -dos mil  
22 veinticinco y treinta y tres -dos mil veinticinco, se verificaron diversas irregularidades y en la  
23 tramitación de las diligencias de juicio civil conciliatorio identificado bajo la referencia judicial  
24 JCC cincuenta y tres -dos mil veinticinco, encontrándose los siguientes hallazgos en cuento a  
25 la competencia administrativa de este consejo establecido en los artículos sesenta y seis,  
26 sesenta y siete, y sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, detallando



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 lo siguiente; A) Respecto a las actuaciones de la licenciada : I)  
2 Desorden y falta de claridad: Se verificó desorden cronológico en los expedientes y actas de  
3 notificación deficientes de los expedientes JCC cincuenta y tres -dos mil veinticinco y treinta y  
4 uno -dos mil veinticinco. II) Omisión de notificaciones: Falta de actas de notificación a las partes  
5 en resoluciones clave de octubre de dos mil veinticinco. III) Incompetencia en recusación:  
6 Remitió el incidente de recusación al Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, siendo este  
7 un órgano incompetente según el Código Procesal Civil y Mercantil. B) Respecto a las  
8 actuaciones del licenciado : Incompetencia Jerárquica: Se  
9 declaró competente y resolvió una recusación que no le correspondía, quebrantando el orden  
10 jerárquico constitucional. Inadmisión Indevida de Apelación: Declaró inadmisibles un recurso  
11 de apelación, función que compete exclusivamente al tribunal superior. Deficiencia  
12 Administrativa: No conformó el expediente correspondiente en su juzgado, adicionando sus  
13 actuaciones directamente al expediente original del Juzgado de Paz. V) CONCLUSIONES DE  
14 LA COMISIÓN. Luego de analizar detenidamente todo lo actuado, verificado y documentado  
15 por la Evaluadora designada, avalado por la Jefatura Interina en el expediente de denuncia  
16 con referencia cero veintiuno guion dos mil veinticinco, tal como fueran detallados en el informe  
17 final presentado, los miembros de esta Comisión concluyen lo siguiente; estar de acuerdo con  
18 las conclusiones efectuadas por la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de Evaluación  
19 licenciada , presentadas en su informe final que corre agregado de  
20 folios en el cual se determinó que se tienen por establecido las irregularidades denunciadas  
21 en contra de los funcionarios judiciales supra mencionados, tal como fueran detalladas y  
22 relacionadas, particularmente las relacionadas a la competencia administrativa de este  
23 Consejo referente a incumplimientos en los plazos para resolver, y para realizar actos de  
24 comunicación, omisión de las resoluciones en los casos que las leyes claramente imponen el  
25 deber de resolver, circunstancias que podrían afectar el adecuado desarrollo del proceso  
26 judicial. Por lo antes expuesto esta Comisión recomienda al Honorable Pleno y DICTAMINA:



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 UNO) Conforme al informe presentado por la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de  
2 Evaluación, en el cual se determinó tener por establecidos los hechos denunciados por el  
3 Licenciado \_\_\_\_\_ en contra de la Licenciada  
4 Jueza propietaria del Juzgado de Paz de Pasaquina municipio de La Union Norte.  
5 departemento de la Unión, y del licenciado \_\_\_\_\_, Juez propietario  
6 del Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, municipio de La Unión Norte, departemento  
7 de la Unión en lo que respecta a la función administrativa competencia de este consejo; DOS)  
8 Tener por cumplido el acuerdo adoptado por el Honorable Pleno en la sesión número cuarenta  
9 y seis guion dos mil veinticinco, punto cuatro, punto uno, de fecha once de diciembre del año  
10 dos mil veinticinco; TRES) Infórmese a la Dirección de Investigación Judicial de la Corte  
11 Suprema de Justicia; y CUATRO) Que se realicen los actos de comunicación  
12 correspondientes. El Pleno tras analizar el dictamen que ha emitido la Comisión de Evaluación,  
13 sobre los hallazgos reportados en la sustanciación de la denuncia veintiuno -dos mil  
14 veinticinco; concuerda que efectivamente se encuentran irregularidades en la tramitación de  
15 expedientes que detalla el dictamen de la Comisión de Evaluación; en los que intervinieron los  
16 funcionarios judiciales denunciados, estableciéndose por parte de la licenciada Elsy Doris  
17 Conde Chavarría Jueza propietaria del Juzgado de Paz de Pasaquina departemento de La  
18 Unión incumplimiento de plazos para emitir resoluciones y realizar actos de notificación en los  
19 expedientes antes mencionados; mientras que se señalan a ambos funcionarios judiciales  
20 denunciados en una irregularidad en la tramitación de incidente de recusación, en el que dieron  
21 curso al incidente; sin observar la estructura jerárquica en la organización del Órgano Judicial,  
22 esto último se enmarca en un hallazgo que el *Manual de Evaluación de Magistrados/das de*  
23 *Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz* desarrolla en el  
24 criterio diez, lo cual es concordante con lo desarrollado en los artículos *artículo* sesenta y ocho  
25 literal e) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y articulo cuarenta y uno- bis del  
26 *Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *Primera Instancia y de Paz*; por lo que este colegiado considera oportuno atender el dictamen  
2 emitido por la Comisión de Evaluación, debiendo emitir el correspondiente acuerdo atendiendo  
3 las recomendaciones de dicho organismo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
4 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió  
5 a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la  
6 Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m), setenta y cinco de  
7 la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de la*  
8 *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido  
9 por la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la  
10 Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo cuatro punto uno de la sesión ordinaria  
11 cuarenta y seis -dos mil veinticinco; **b)** Tener por establecidas las irregularidades señaladas  
12 en la denuncia veinte -dos mil veinticinco, interpuesta por el licenciado  
13 en contra de la licenciada Jueza propietaria del Juzgado  
14 de Paz de Pasaquina departamento de La Unión; y del licenciado  
15 , Juez propietario del Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, municipio de La Unión  
16 Norte, departamento de La Unión; en lo que concierne a la función administrativas que es la  
17 competencia funcional que se ha confiado al Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Instruir al  
18 Secretario Ejecutivo que al transcurrir el plazo para recurrir esta decisión, proceda a certificar  
19 las actuaciones del expediente de denuncia veintiuno -dos mil veinticinco, para su remisión a  
20 la Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; para los efectos  
21 pertinentes; y **d)** Encontrándose presente la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo  
22 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada de este acuerdo;  
23 el cual deberá comunicarse además a la Jefatura interina de la Unidad Técnica de Evaluación;  
24 al licenciado ; licenciada Jueza  
25 propietaria del Juzgado de Paz de Pasaquina departamento de La Unión; y licenciado  
26 , Juez propietario del Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima,





**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 jurídica; actuando el funcionario de forma arbitraria al realizar desalojo de un inmueble el cual  
2 su expediente se encuentra en la Camara de lo Civil de la Primera Sección del Centro, del  
3 Distrito de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana (sic) bajo la referencia ciento -dos  
4 mil veinticinco; por haberse interpuesto recurso de casación. **b)** La denuncia fue admitida y  
5 sustanciada por la Unidad Técnica de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el  
6 artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el “*Trámite para*  
7 *denuncias contra funcionarios judiciales*”. Se les notificó la denuncia y se le dio traslado al  
8 funcionario judicial de conformidad al artículo ciento diez de la *Ley de procedimientos*  
9 *administrativos* al licenciado \_\_\_\_\_, a efecto de que ejerciera su  
10 derecho de defensa, quien presentó escrito en tiempo y en lo medular expreso que: “*en toda*  
11 *la tramitación del proceso se ha estado sujeto al principio de legalidad, se han respetado las*  
12 *reglas al debido proceso y en ningún momento se ha actuado de manera arbitraria y que lejos*  
13 *de actuar de manera arbitraria, mostró flexibilidad respecto de lo solicitado por la parte*  
14 *ejecutada, lo que resulta totalmente opuesto a lo planteado en lo denunciado; todo lo*  
15 *comentado se puede corroborar en el expediente tramitado en ese Juzgado y del cual se*  
16 *cuenta con copia íntegra en esa Unidad, por lo que será fácil verificar que todo lo actuado ha*  
17 *sido respetando las normas vigentes y aun prolongado el plazo de desocupación más allá de*  
18 *los plazos previstos en el código Procesal Civil y Mercantil*”. **II) COMPETENCIA FUNCIONAL**  
19 **DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El artículo setenta y cinco de la *Ley del*  
20 *Consejo Nacional de la Judicatura*, literalmente establece: “*Cualquier persona interesada*  
21 *podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos*  
22 *jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el*  
23 *informe correspondiente.*” Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada  
24 al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de  
25 la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo  
26 Constitucional emitida en el expediente cinco -mil novecientos noventa y nueve, que en lo



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 pertinente afirma: “se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una  
2 interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades  
3 en los procedimientos jurisdiccionales sólo pueden referirse a la actividad administrativa, no a  
4 la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco  
5 inciso primero no es inconstitucional...” por lo que este Consejo se limita a la investigación de  
6 la actividad administrativa y no la jurisdiccional, ante los hechos denunciados se ordenó por el  
7 Pleno del Consejo la admisión de la denuncia y se ordenó la sustanciación, la cual fue  
8 realizada por la Unidad Técnica de Evaluación quien presento el informe final. III)  
9 **RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN.** Habiéndose pronunciado el Pleno del Consejo  
10 Nacional de la Judicatura que la denuncia quince -veintiuno guion dos mil veinticinco, versaba  
11 sobre asuntos que corresponden a la competencia funcional de la institución, se ordenó su  
12 admisión y delegó la investigación a la Unidad Técnica de Evaluación, para la cual se designó  
13 como Evaluadora Judicial a la Licenciada \_\_\_\_\_, informe que  
14 fue avalado por la jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación quien dio su opinión, en  
15 los siguientes términos: “Que analizadas y revisadas que las diligencias relacionadas a la  
16 sustanciación de la presente denuncia la cual fue interpuesta por el licenciado  
17 \_\_\_\_\_, en su calidad de apoderado general judicial de la señora  
18 \_\_\_\_\_, en contra de las actuaciones del licenciado \_\_\_\_\_, Juez  
19 propietario del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, departamento de Santa  
20 Ana, de lo cual concluye; que de los puntos denunciados objeto de investigación no  
21 constituyen incumplimiento al debido proceso; sin embargo, de la revisión del expediente se  
22 evidenciaron los siguientes hallazgos; en el expediente se encontró con un total de ochenta y  
23 dos folios, de los cuales el folio treinta y uno se encontró repetido, el folio sesenta y dos se  
24 encontró sin numeración y a partir del folio sesenta y tres se encontró mal foliado, de  
25 conformidad con el artículo sesenta y siete de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.  
26 Asimismo dentro de las actuaciones contenidas en el expediente revisado se verificó la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *presentación de un escrito, el cual contiene el planteamiento de oposición a la ejecución y*  
2 *recurso de revocatoria parcial, el artículo quinientos cuatro del Código Procesal Civil y*  
3 *Mercantil establece que el recurso de revocatoria se interpondrá en el plazo de tres días por*  
4 *lo que para el cálculo del conteo de días, se parte del día de la fecha de notificación de la*  
5 *resolución contra la cual se interpone dicho recurso, el cual fue el día dieciocho de agosto de*  
6 *dos mil veinticinco el recurso parcial fue presentado en la sede judicial el día veinticinco de*  
7 *agosto de dos mil veinticinco y admitido a trámite el día veintiocho de agosto de dos mil*  
8 *veinticinco, cinco días hábiles después de la notificación, es decir, dos días hábiles fuera de*  
9 *plazo establecido en la ley para su admisión, incumpliendo el funcionario a lo establecido en*  
10 *el artículo quinientos cuatro del Código Procesal Civil y Mercantil, artículo sesenta y ocho literal*  
11 *e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y artículo cuarenta y uno -bis del Manual de*  
12 *Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera*  
13 *Instancia y de Paz del Consejo Nacional de la Judicatura .”* **CONCLUSIONES DE LA**  
14 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Luego de analizar detenidamente todo lo actuado y  
15 documentado en el expediente de denuncia con referencia quince -veintiuno dos mil  
16 veinticinco, la Comisión de Evaluación comparte y está de acuerdo con la parte conclusiva de  
17 la jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, licenciada \_\_\_\_\_, en cuanto  
18 a que las irregularidades denunciadas por el licenciado \_\_\_\_\_, en la  
19 tramitación del expediente bajo referencia cuatrocientos treinta y seis -veinticinco, STA- CVEF-  
20 tres CM uno, referencia cincuenta y uno -veinticinco -C uno el proceso de ejecución forzosa,  
21 diligenciado por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez tres del Juzgado Tercero  
22 de lo Civil y Mercantil de la ciudad y distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro,  
23 departamento de Santa Ana, que los puntos denunciados objeto de investigación no  
24 constituyen incumplimiento al debido proceso tal como fue señalado por la Jefa Interina de la  
25 Unidad Técnica de Evaluación y en cuanto a los dos hallazgos mencionados se deben de  
26 incluir en la próxima evaluación presencial en sede para que se realice revisión para su



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 evaluación conforme *Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda*  
2 *Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz*. Por lo anteriormente razonado, y sobre  
3 la base de las disposiciones legales señaladas, esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** conforme  
4 al informe presentado por la Jefatura interina de la Unidad Técnica de evaluación en el cual  
5 se determinó que sobre los puntos denunciados objeto de la denuncia, interpuesta por el  
6 Licenciado \_\_\_\_\_, contra las actuaciones del licenciado  
7 \_\_\_\_\_ Juez propietario del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana,  
8 del Distrito de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Centro, Departamento de Santa Ana; no se  
9 le atribuyen las irregularidades denunciadas porque no constituyen incumplimiento al debido  
10 proceso y archívese la presente denuncia. Que respecto a los dos hallazgos encontrados sean  
11 evaluados, verificados e incluidos en la próxima evaluación presencial en sede por la Unidad  
12 Técnica de Evaluación conforme al *Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de*  
13 *Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz*; **DOS)** Tener por cumplido el  
14 acuerdo adoptado en el punto cuatro punto dos de la sesión cuarenta y seis -dos mil  
15 veinticinco, de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco; y **TRES)** Que se realicen los  
16 actos de comunicación correspondientes. El Pleno tras analizar el dictamen que ha emitido la  
17 Comisión de Evaluación sobre la sustanciación de la denuncia veintiuno -dos mil veinticinco;  
18 concuerda que los hallazgos señalados no constituyen infracciones a la garantía del debido  
19 proceso, como lo señala el denunciante; siendo los hallazgos encontrados asuntos menores  
20 que deberán ser sometidos a seguimiento conforme a lo que prescribe el *Manual de*  
21 *Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera*  
22 *Instancia y de Paz*; razón por la que se procederá a emitir el acuerdo en los términos que ha  
23 dictaminado la Comisión de Evaluación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
24 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió  
25 a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m), setenta y cinco de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de la*  
2 *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido  
3 por la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la  
4 Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo cuatro punto dos de la sesión ordinaria  
5 cuarenta y seis -dos mil veinticinco; b) Tener por establecido que no se configuran  
6 irregularidades que afectan la garantía del debido proceso que se señalaron en la denuncia  
7 veintiuno -dos mil veinticinco; los hallazgos encontrados son asuntos menores a los cuales se  
8 les dará tratamiento mediante seguimiento según prescribe el *Manual de Evaluación de*  
9 *Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz*;  
10 c) Archívense las actuaciones de la denuncia veintiuno -dos mil veinticinco; una vez haya  
11 transcurrido el plazo para recurrir; y d) Encontrándose presente la señora consejera licenciada  
12 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada  
13 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefatura interina de la Unidad  
14 Técnica de Evaluación; al licenciado \_\_\_\_\_ y al licenciado \_\_\_\_\_  
15 \_\_\_\_\_ Juez propietario del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa  
16 Ana, del Distrito de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Centro, Departamento de Santa Ana;  
17 para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE**  
18 **EVALUACIÓN.** La señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora  
19 de la Comisión de Evaluación; expresa que rendirá informe sobre el dictamen emitido para dar  
20 cumplimiento al asunto delegado en el acuerdo seis punto diez de la sesión ordinaria trece -  
21 dos mil veintiséis, que es el informe de conclusiones y recomendaciones del “*Proceso*  
22 *evaluativo presencial en audiencia dos -dos mil veinticinco*”; el cual ha sido redactado por la  
23 Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; la Comisión de Evaluación antes de emitir  
24 el correspondiente dictamen, ha planteado los correspondientes argumentos que se detalla a  
25 continuación: ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. I) Luego del análisis de la  
26 documentación anteriormente relacionada consideró la Comisión de Evaluación, que el



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 informe de conclusiones y recomendaciones del proceso dos -dos mil veinticinco, denominado  
2 “Proceso de evaluación presencial en audiencia”, ha sido redactado sobre la base de los  
3 parámetros evaluativos que regula el *Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de*  
4 *Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz*, y siendo que el proceso de  
5 evaluación del funcionariado judicial, tiene por finalidad garantizar la constante mejora en la  
6 eficacia judicial; ante lo cual recomiendan al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura se  
7 apruebe el referido informe; al cual se le formularon observaciones puntuales, que ya fueron  
8 comunicadas a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación. Sobre la base de lo  
9 anteriormente relacionado, la Comisión de Evaluación emite el siguiente DICTAMEN: UNO)  
10 *Recomendar al honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura apruebe el informe de*  
11 *conclusiones y recomendaciones del proceso dos -dos mil veinticinco, denominado “Proceso*  
12 *de evaluación presencial en audiencia”, conforme al Manual de Evaluación de Magistrados/as*  
13 *de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz; documento al*  
14 *cual ya fueron incorporados los ajustes producto de las observaciones hechas por los*  
15 *miembros de la Comisión de Evaluación; DOS) Certifíquese a la honorable Corte Suprema de*  
16 *Justicia el informe de conclusiones y recomendaciones del proceso dos -dos mil veinticinco,*  
17 *denominado “Proceso de evaluación presencial en audiencia”; TRES) Se instruya al secretario*  
18 *ejecutivo realice los actos de comunicación correspondientes; y CUATRO) Tener por cumplido*  
19 *el acuerdo contenido en la sesión trece guion dos mil veintiséis, en el punto de*  
20 *correspondencia número seis punto diez de fecha nueve de abril de dos mil veintiséis. El Pleno*  
21 *tras analizar el dictamen que ha emitido la Comisión de Evaluación, advierte que dicho*  
22 *organismo recomienda la aprobación del informe de conclusiones y recomendaciones del*  
23 *proceso dos -dos mil veinticinco, denominado “Proceso de evaluación presencial en*  
24 *audiencia”; ya que no advierte en la redacción del documento objeciones de fondo, únicamente*  
25 *se han hecho observaciones de forma que oportunamente se comunicaron a la Jefatura de la*  
26 *Unidad Técnica de Evaluación y a la fecha ya fueron superadas; ante ello no existe objeción*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 alguna para emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo que ha dictaminado la Comisión  
2 de Evaluación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
3 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación  
4 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
5 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m), sesenta y cuatro, setenta y uno  
6 de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de*  
7 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe  
8 rendido por la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de  
9 la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo seis punto diez de la sesión ordinaria  
10 trece -dos mil veintiséis; b) Aprobar el informe de conclusiones y recomendaciones del proceso  
11 dos -dos mil veinticinco, denominado “Proceso de evaluación presencial en audiencia”; c)  
12 Delegar conforme a lo que dispone el artículo setenta y uno de la Ley del Consejo Nacional  
13 de la Judicatura, al Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, certifique los informes  
14 de evaluación resultantes del proceso cero dos -dos mil veinticinco , denominado “*Proceso de*  
15 *evaluación presencial en audiencia*”; d) Delegar al Secretario Ejecutivo para que comunique  
16 el informe de conclusiones y recomendaciones; así como los informes de evaluación  
17 relacionados en el literal anterior; y e) Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo  
18 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel y el Secretario Ejecutivo,  
19 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Corte Suprema  
20 de Justicia y a la jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes.  
21 **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente del Consejo  
22 Nacional de la Judicatura hace del conocimiento de la recepción de la nota referencia DRIT-  
23 CNJ-setenta y dos-dos-EXT-dos mil veintiséis, fechada el catorce de abril de dos mil veintiséis,  
24 suscrita por el Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; por medio de la  
25 cual informan que, por la calidad de miembro que tiene el Estado de El Salvador de la  
26 Organización Internacional del Trabajo (OIT), tiene el compromiso de remitir información al



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 Comité de Libertad Sindical (CLS) respecto a los casos y quejas presentados por los sectores  
2 trabajadores o empleadores, en el marco de los procedimientos derivados de los convenios  
3 fundamentales relativos a la libertad sindical; dicho Comité ha realizado un llamamiento  
4 urgente informando sobre la queja número tres mil cuatrocientos setenta y dos, que  
5 interpusieron la Federación Sindical de Trabajadores Salvadoreños (FSTS), la Confederación  
6 Nacional de Trabajadores Salvadoreños (CNTS), la Federación Sindical de Trabajadores  
7 Municipales de El Salvador (FESITRAMES) y La Unión Nacional para la Defensa de la Clase  
8 Trabajadora (UNT) sobre violaciones a los derechos sindicales; en la cual se vincula al  
9 Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura (SECONAJUD) por motivo de  
10 supresión de plazas de dirigentes sindicales; ante tal circunstancia y con la finalidad de  
11 mantener una comunicación oportuna y adecuada como Gobierno Central, se solicita de la  
12 manera más atenta delegar a una persona de su equipo para sostener una reunión el día  
13 martes veintiuno de abril del corriente año, a las once horas en la Sala de Reuniones de la  
14 Dirección General de Empleo, edificio cuatro, primer nivel, ubicado en Alameda Juan Pablo II  
15 y Décimo Séptima Avenida Norte. Edificios dos, tres y cuatro del Centro de Gobierno de la  
16 ciudad y distrito de San Salvador. El Pleno tras analizar la comunicación que ha recibido el  
17 señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, estima que es procedente delegar  
18 una comisión que atienda ese llamamiento, la cual estará conformada por el licenciado  
19 Jairzinho Antonio Cristales Castro, apoderado del Pleno del Consejo Nacional de la  
20 Judicatura; licenciada \_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; y  
21 maestro \_\_\_\_\_, Jefe interino de la Unidad de Gestión del Talento  
22 Humano; concediéndole al primero la función de coordinar la reunión y los demás servidores  
23 públicos fungirán como apoyo técnico. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce  
24 y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la  
25 votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de la Ley del Consejo*  
2 *Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota referencia DRIT-CNJ-  
3 setenta y dos-dos-EXT-dos mil veintiséis, fechada el catorce de abril de dos mil veintiséis,  
4 suscrita por el Director Ejecutivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **b)** Delegar en  
5 una comisión que atienda el llamamiento que hace la Dirección de Relaciones Internacionales  
6 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual estará conformada por el licenciado  
7 Jairzinho Antonio Cristales Castro, apoderado del Pleno del Consejo Nacional de la  
8 Judicatura; licenciada \_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; y  
9 maestro \_\_\_\_\_, Jefe interino de la Unidad de Gestión del Talento  
10 Humano; concediéndole al primero la función de coordinar la reunión y los demás servidores  
11 públicos fungirán como apoyo técnico; **c)** Instruir al Secretario Ejecutivo haga las  
12 comunicaciones y coordinaciones correspondientes para que el equipo designado en el literal  
13 anterior atienda la convocatoria; y **d)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó  
14 notificado de este acuerdo, el cual deberá comunicarse además al *licenciado Jairzinho Antonio*  
15 *Cristales Castro*, apoderado del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; *licenciada*  
16 \_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; y *al maestro*  
17 \_\_\_\_\_, Jefe interino de la Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos  
18 pertinentes. **Punto cuatro punto cinco.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la  
19 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; expresa que rendirá informe sobre los  
20 resultados que obtuvo en la misión oficial que el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura  
21 le confió en el acuerdo seis punto diecisiete de la sesión ordinaria diez -dos mil veintiséis;  
22 como está consignado en dicha disposición la misión encomendada era participar en la  
23 *Cumbre del Poder Judicial de la República Dominicana*” que se desarrolló del nueve al once  
24 de abril del corriente año, en Santo Domingo, República Dominicana; este evento es un  
25 espacio estratégico nacional e internacional que se orienta al debate, evaluación y proyección  
26 del futuro del sistema judicial dominicano, al que se dieron cita diversa autoridades de Estado,



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 Magistrados, Jueces, Juristas, Académicos y demás comunidad jurídica; durante la actividad  
2 se desarrollaron ponencias sobre: *Transformación del sistema de justicia; Digitalización e*  
3 *innovación tecnológica; Justicia abierta y acceso ciudadano; Reformas estructurales y*  
4 *gobernanza*; también se dio espacio en la actividad para el intercambio de buenas prácticas.  
5 Señala que la participación en el evento reporta beneficios para la institución al haber tenido  
6 acceso a las buenas prácticas en el uso de herramientas digitales, así como establecer enlace  
7 con expertos internacionales para posibles apoyos en temas de formación ya sea presenciales  
8 o virtuales; por lo que agradece la oportunidad que se le brindó de reafirmar las buenas  
9 relaciones con los representantes de los Poderes Judiciales, Consejos de la Magistratura y  
10 Escuela Judiciales de Iberoamérica. El Pleno tras escuchar el informe rendido por el señor  
11 Presidente de los resultados que obtuvo con la misión oficial encomendada, por lo que  
12 procederá a emitir el acuerdo correspondiente dando por recibido el informe y dar por cumplido  
13 el acuerdo en la que se encomendó la misión oficial. En cumplimiento a lo que disponen los  
14 artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se  
15 procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional  
16 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*  
17 *Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de la Ley del*  
18 *Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando referencia  
19 M-PRES-cinco/dos mil veintiséis, fechado el quince de abril de dos mil veintiséis, suscrito por  
20 el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero  
21 Angel; y por cumplido el acuerdo seis punto diecisiete de la sesión ordinaria diez -dos mil  
22 veintiséis; **b)** Darse por enterado del contenido del informe de los resultados obtenidos en la  
23 misión oficial confiada al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado  
24 Miguel Angel Calero Angel; y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo  
25 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este  
26 acuerdo. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFA DE LA UNIDAD**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 **TÉCNICA JURÍDICA PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El  
2 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia  
3 UTJ/PLENO/setenta y cuatro/dos mil veintiséis, fechado el siete de abril de dos mil veintiséis,  
4 suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; mediante el cual presenta informe de haber  
5 cumplido la instrucción de Pleno contenida en el literal c) del acuerdo seis punto tres de la  
6 sesión ordinaria ocho -dos mil veintiséis, tendiente a tramitar y emitir opinión en el  
7 procedimiento administrativo sancionatorio que se instruyó contra la sociedad CLIMA SERVIS,  
8 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CLIMA SERVIS, S.A. de C.V.  
9 por el incumplimiento de los términos contractuales de la orden de compra número diez/dos  
10 mil veinticinco, en el proceso de compras denominado “*Servicio de mantenimiento preventivo*  
11 *de equipos de aire acondicionado, planta eléctrica, transformadores y cisterna propiedad del*  
12 *Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*” específicamente en el ítem uno  
13 denominado “*Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado*”; según  
14 consta en el informe del proceso administrativo sancionatorio (PAS) dos/dos mil veintiséis, la  
15 jefatura de la Unidad Técnica Jurídica tramitó el procedimiento ordenado contra CLIMA  
16 SERVIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CLIMA SERVIS,  
17 S.A. de C.V. por atribuírsele el incumplimiento de entregar la garantía de buen servicio fuera  
18 del período estipulado en el proceso de compra denominado “*Servicio de mantenimiento*  
19 *preventivo de equipos de aire acondicionado, planta eléctrica, transformadores y cisterna*  
20 *propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*” lo cual es sancionado  
21 con multa por mora en el cumplimiento extemporáneo de la obligación contractual según lo  
22 estipula el artículo ciento setenta y cinco de la *Ley de compras públicas*. Antes de pronunciarse  
23 sobre lo solicitado por la Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, este colegiado estima  
24 procedente exponer las razones de hecho y de derecho que motivan esta decisión, para darle  
25 cumplimiento a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés literal a) de la *Ley*  
26 *de procedimientos administrativos*; los cuales se detallan a continuación: I) TRAMITACIÓN DE



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONALMENTE CONFIGURADO. Según consta en el  
2 expediente que se ha formado para tales efectos la sociedad CLIMA SERVIS, S.A. de C.V.,  
3 se concedió a ésta audiencia para ejercer su derecho de defensa frente a los señalamientos  
4 de incumplimiento, siendo el caso que mediante escrito de fecha dieciocho de marzo del  
5 corriente año, la expresada sociedad reconoció de forma expresa y voluntaria los hechos de  
6 incumplimiento que se le señalan y expresó que asume la responsabilidad de lo ocurrido; no  
7 teniendo justificación alguna por entrega extemporánea de la garantía de buen servicio. II)  
8 EFECTO DEL ALLANAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO. Como se ha relacionado en el  
9 apartado anterior, la sociedad CLIMA SERVIS, S.A. de C.V. a través de su representante se  
10 allanó a los señalamientos de incumplimiento que motivan el presente procedimiento  
11 administrativo sancionado y asume las consecuencias que ello implica; este comportamiento  
12 no sólo modifica la tramitación del procedimiento, al ya no haber controversia alguna sobre los  
13 hechos, omitiendo el período de prueba, puesto que no le asiste al proveedor motivo alguno  
14 para justificar su incumplimiento. III) HECHOS ESTABLECIDOS. Según puede constatarse en  
15 el expediente administrativo, se ha logrado determina los siguientes hechos que se detallan a  
16 continuación: a) Que la sociedad CLIMA SERVIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
17 VARIABLE, que se abrevia CLIMA SERVIS, S.A. DE C.V., presentó la garantía de buen  
18 servicio reportando un retraso de treinta y cuatro (34) días calendario; b) Que dicho  
19 incumplimiento constituye una infracción a las obligaciones contractuales asumidas por el  
20 proveedor; c) Que el incumplimiento ha sido expresamente reconocido por el propio  
21 contratista, mediante escrito que presentó al concederle audiencia para que expresara su  
22 defensa sobre los hecho atribuidos. IV) ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA INFRACCIÓN  
23 PROBADA Y CONCLUSIÓN. Este colegiado teniendo en consideración lo que disponen los  
24 artículos ciento sesenta y dos literal b), ciento setenta y cinco, ciento ochenta y siete de la *Ley*  
25 *de compras públicas*; sesenta y cuatro y siguientes de la *Ley de procedimientos*  
26 *administrativos*; y el *Manual de procedimientos institucional del Consejo Nacional de la*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *Judicatura*, considera: a) Que ha existido por parte de la sociedad CLIMA SERVIS, S.A. de  
2 C.V. incumplimiento de sus obligaciones contractuales generadas de la orden de compra  
3 diez/dos mil veinticinco, consistente en la presentación tardía de la garantía de buen servicio,  
4 luego de la suscripción del acta de recepción final del servicio; b) No consta en el expediente  
5 de ejecución contractual solicitud de prórroga o justificación invocada por el proveedor que  
6 justifique la entrega tardía de la garantía; c) Que la sociedad CLIMA SERVIS, S.A. de C.V., a  
7 través de su representante legal se allanó a los señalamientos de incumplimiento y aceptó la  
8 responsabilidad del mismo, por no contar con justificación alguna; lo que simplificó la  
9 tramitación del expediente, según lo dispuesto en el artículo tres numerales cuatro, cinco y  
10 seis de la *Ley de procedimientos administrativos*; d) Que por el tiempo que demoró el  
11 proveedor en presentar la garantía, le corresponde la imposición de una multa por un monto  
12 de veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (\$29.72),  
13 según lo determinado por el artículo ciento setenta y cinco de la *Ley de compras públicas*; e)  
14 Las circunstancias y disposiciones anteriores dan la facultad a la Administración Pública a  
15 imponer las sanciones correspondientes, previa tramitación del correspondiente procedimiento  
16 constitucionalmente configurado; f) El allanamiento del infractor, según dispone el artículo  
17 ciento cincuenta y seis de la *Ley de procedimientos administrativos*, faculta a la administración  
18 a reducir hasta una cuarta parte el importe de la multa a imponer; lo cual no implica una  
19 renuncia a la potestad sancionador, sino que constituye el ejercicio de una facultad legal  
20 orientada a la economía procesal y que incentiva la aceptación de responsabilidad; lo cual  
21 mantiene su carácter disuasivo, correctivo y proporcional ante el incumplimiento acreditado; y  
22 g) Que con la reducción habilitada por mandato de ley, la multa a imponer a la sociedad CLIMA  
23 SERVIS, S.A. de C.V. es de veintidós dólares de los Estados Unidos de América con  
24 veintinueve centavos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
25 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación  
26 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*  
2 *de la Judicatura*; veintidós literal e), veintitrés literal a), treinta numeral dos, ciento cincuenta y  
3 seis de la *Ley de procedimientos administrativos*; ciento setenta y cinco de la *Ley de compras*  
4 *públicas*; y cinco literal e) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*,  
5 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia UTJ/PLENO/setenta y  
6 cuatro/dos mil veintiséis, fechado el siete de abril de dos mil veintiséis, suscrito por la Jefa de  
7 la Unidad Técnica Jurídica; y por cumplido el acuerdo seis punto tres de la sesión ordinaria  
8 ocho -dos mil veintiséis, celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis; **b)** Ratificar lo  
9 actuado por la Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica en la tramitación del procedimiento  
10 administrativo sancionatorio, quien omitió las siguientes etapas del procedimiento ante el  
11 allanamiento de los hechos expresados por el proveedor; **c)** Declarar que ha existido  
12 incumplimiento por parte de la sociedad CLIMA SERVIS, S.A. de C.V., derivado de la  
13 presentación extemporánea de la garantía de buen servicio correspondiente a la orden de  
14 compra número diez/dos mil veinticinco; **d)** Imponer a la sociedad anterior por el  
15 incumplimiento la multa de veintidós dólares de los Estados Unidos de América con  
16 veintinueve centavos (\$22.29), monto que se ha reducido ante el allanamiento de los hechos  
17 del infractor y lo que dispone el artículo ciento cincuenta y seis de la *Ley de procedimientos*  
18 *administrativos*; **e)** Ordenar a la sociedad CLIMA SERVIS, S.A. de C.V., cancele el monto de  
19 la multa indicada en el literal anterior indicado dentro del plazo legal de diez días hábiles  
20 contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo en firme, debiendo realizar el  
21 pago en la Tesorería Institucional de la Unidad Financiera Institucional del Consejo Nacional  
22 de la Judicatura; a quien se le hace saber que le asiste el derecho de interponer los recursos  
23 correspondientes, conforme a lo que dispone el artículo ciento ocho de la *Ley de*  
24 *procedimientos administrativos*; **f)** Instruir al Secretario Ejecutivo que, una vez transcurrido el  
25 plazo de interposición de recursos, informe al Pleno para emitir la declaratoria de firmeza de  
26 la imposición de la multa, y continuar con el trámite correspondiente; **g)** Ratifica el acuerdo en



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 esta misma sesión; y h) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado de  
2 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes  
3 dependencias: *Gerencia General; Unidad Técnica Jurídica; Unidad Financiera Institucional;*  
4 *Unidad de Compras Públicas; Área de Servicios Generales* y a la sociedad CLIMA SERVIS,  
5 S.A. de C.V. para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del  
6 anterior punto de agenda, se incorporó a la sesión el señor consejero maestro **ALCIDES**  
7 **SALVADOR FUNES TEOS. Punto cinco punto dos. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD DE**  
8 **GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE**  
9 **ACUERDO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia  
10 UGDA/SG/diecinueve/dos mil veintiséis, fechado el nueve de abril de dos mil veintiséis,  
11 suscrito por la Oficial interina de Gestión Documental y Archivos; mediante el cual expresa que  
12 en cumplimiento al acuerdo seis punto seis de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil  
13 veinticinco, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, remite informe del primer  
14 trimestre correspondiente al proceso de selección de muestra de documentación histórica de  
15 la Unidad Técnica de Evaluación; refiere que en el documento se presentan las actividades  
16 realizadas durante el período reportado, las cuales van orientadas a la identificación y  
17 selección de la muestra documental considerada de valor histórico, conforme a los  
18 lineamientos técnicos archivísticos aplicables y las instrucciones dadas por el Pleno en el  
19 acuerdo antes relacionado. Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Oficial interina  
20 de Gestión Documental y Archivo, con todo respeto solicita: *Se tenga por cumplida la entrega*  
21 *del informe trimestral de seguimiento correspondiente al primer trimestre reportado, para los*  
22 *efectos administrativos pertinentes.* El Pleno tras analizar el informe que presenta la Oficial  
23 interina de Gestión Documental y Archivo, en el que se reportan las actividades desarrolladas  
24 por tal dependencia durante el primer trimestre dos mil veintiséis, así como las actividades  
25 orientadas al cumplimiento del acuerdo seis punto seis de la sesión ordinaria cuarenta y siete  
26 -dos mil veinticinco, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco; por lo que se





**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 apoyo a la administración de la Carrera Judicial; perteneciendo la potestad de nombramiento,  
2 ascenso y sanciones al Órgano Judicial, según puede concluirse de la lectura de la atribución  
3 novena del artículo ciento ochenta y dos de la *Constitución de la República*. Aclarado lo  
4 anterior, las principales funciones confiadas al Consejo Nacional de la Judicatura son:  
5 *Selección y proposición de candidatos para cargos judiciales; Capacitación a través de la*  
6 *Escuela de Capacitación Judicial; Evaluación del desempeño judicial y tramitación de*  
7 *denuncias por irregularidades en la actuación de funcionarios judiciales*. Tales funciones son  
8 desarrolladas por el Consejo Nacional de la Judicatura con el apoyo de las Unidades Técnica  
9 de Selección; Escuela de Capacitación Judicial; y Unidad Técnica de Evaluación. II)  
10 CONSULTA AL SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DE LAS FUNCIONES  
11 SUSTANTIVAS. El Secretario Ejecutivo expresa que para brindar los suficientes insumos al  
12 Pleno para la toma de decisión en el presente caso, hizo la correspondiente consulta al sistema  
13 informático integrado de las unidades sustantivas; lo cual dio como resultado que el ciudadano  
14 \_\_\_\_\_, no figura como funcionario judicial, únicamente se cuenta con  
15 información en su calidad de usuario de la Escuela de Capacitación Judicial; por lo que es  
16 decir, únicamente ha sido beneficiario del servicio de capacitación; por tal razón, el ciudadano  
17 solicitante no posee expediente alguno ni pendiente ni fenecido, ya que no es miembro de la  
18 carrera judicial. III) CUMPLIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN Y  
19 RESPUESTA. Este colegiado consciente que el artículo dieciocho de la *Constitución de la*  
20 *República* concede a los ciudadanos el derecho de dirigir sus peticiones por escrito a las  
21 autoridades, quienes deben resolverlas en un tiempo razonable y hacer saber lo resuelto. Es  
22 por ello que aclarado que el ciudadano \_\_\_\_\_ no posee expediente  
23 pendiente ni fenecido en el Consejo Nacional de la Judicatura, ya que este no posee calidad  
24 de funcionario judicial, lo cual deberá consignarse en la constancia que se emita para tales  
25 efectos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de*  
26 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen  
2 los artículos dieciocho de la *Constitución de la República*; veintidós literal m), setenta y cinco  
3 de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del*  
4 *Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el siete  
5 de abril de dos mil veintiséis, suscrita por el señor \_\_\_\_\_ apoderado  
6 general administrativo con cláusulas especiales del señor \_\_\_\_\_ ; b)  
7 Instruir al Secretario Ejecutivo emita constancia en el sentido que el ciudadano  
8 \_\_\_\_\_ no posee expediente pendiente ni fenecido en el Consejo Nacional de  
9 la Judicatura, por no tener calidad de funcionario judicial; y c) Encontrándose presente el  
10 Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al  
11 señor \_\_\_\_\_ , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos.**  
12 **GERENTE GENERAL SOLICITA APROBACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑA**  
13 **DE DONACIÓN DE SANGRE CON PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
14 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia  
15 GG/PLENO/doscientos veinticinco/dos mil veintiséis, fechada el siete de abril de dos mil  
16 veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio del cual expresa que ha recibido  
17 comunicación procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, dependencia que en  
18 coordinación con la Clínica Empresarial y el Laboratorio Clínico de Sangre del Hospital  
19 Nacional de Niños “Benjamín Bloom” proponen la realización de una jornada de donación de  
20 sangre, a desarrollarse el día veintidós de abril de dos mil veintiséis, en horario de las ocho  
21 horas con treinta minutos hasta las doce horas; con la participación del personal de la  
22 institución; en caso que el Pleno tenga a bien autorizar dicha jornada, solicitan que se autorice  
23 el salón de usos múltiples para desarrollar tal actividad. El Pleno tras analizar la solicitud que  
24 plantea la Gerente General; y dado que se trata de una jornada de donación de sangre con la  
25 cual se busca beneficia el Banco de Sangre del Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”;  
26 lo cual es una actividad con un objetivo altruista como es salvar vidas, y máxime tratándose



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 de la niñez salvadoreña; por lo que este colegiado no tiene objeción alguna para autorizar la  
2 realización de la jornada de donación de sangre. En cumplimiento a lo que disponen los  
3 artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se  
4 procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional  
5 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*  
6 *Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo*  
7 *Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia  
8 GG/PLENO/doscientos veinticinco/dos mil veintiséis, fechada el siete de abril de dos mil  
9 veintiséis, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar el desarrollo de la campaña de  
10 donación de sangre el día veintidós de abril de dos mil veintiséis, la cual se realizará de ocho  
11 horas con treinta minutos a las doce horas; con la participación de personal de la institución;  
12 c) Autorizar el uso para la actividad aprobada en el literal anterior, del salón de usos múltiples  
13 ubicado al final del parqueo del edificio principal del Consejo Nacional de la Judicatura; d)  
14 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y e) Notificar el acuerdo a las jefaturas de las  
15 siguientes dependencias: *Gerencia General; Unidad de Gestión del Talento Humano; Unidad*  
16 *de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Área de Servicios Generales*, para los efectos  
17 pertinentes. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL PRESENTA REPORTE DE**  
18 **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
19 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia  
20 GG/PLENO/doscientos veintinueve/dos mil veintiséis, fechada el ocho de abril de dos mil  
21 veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que ha recibido  
22 comunicación procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, comunicando el  
23 reporte de licencia sin goce de sueldo que ha solicitado el señor  
24 \_\_\_\_\_, del siete abril al tres de junio hasta las catorce horas con veinte minutos del corriente  
25 año, ambas fechas inclusive. Refiere la Unidad de Gestión del Talento Humano que la solicitud  
26 de licencia tiene el visto bueno del Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial, que es



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 la jefatura inmediata del solicitante; asimismo, la Unidad Técnica Jurídica ha avalado la  
2 solicitud indicando que la petición tiene sustento en el artículo doce de la *Ley de asuetos,*  
3 *vacaciones y licencias de los empleados públicos,* treinta y dos del *Reglamento interno de*  
4 *trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura;* y noventa y dos de las *Disposiciones generales*  
5 *de presupuestos,* y la duración de la misma no excede de los rangos que establecen las  
6 anteriores disposiciones. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General por  
7 petición de la Unidad de Gestión del Talento Humano, con todo respeto solicita al Pleno lo  
8 siguiente: *Autorizar, si lo estiman pertinente, el permiso personal sin goce de sueldo, que ha*  
9 *efectuado el señor* \_\_\_\_\_ *, quien funge como Colaborador de*  
10 *Atención al Usuario, por el período comprendido del siete de abril al tres de junio de dos mil*  
11 *veintiséis, ambas fechas inclusive.* El Pleno tras analizar la solicitud formulada por la Gerente  
12 General, estima que la solicitud de licencia sin goce de sueldo formulada por el señor  
13 \_\_\_\_\_ se ha formulado con la debida antelación, se han gestionado para  
14 tales efectos el visto bueno de la jefatura inmediata y en su formulación se encuentra  
15 sustentada en los artículos artículo doce de la *Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los*  
16 *empleados públicos,* treinta y dos del *Reglamento interno de trabajo del Consejo Nacional de*  
17 *la Judicatura;* y noventa y dos de las *Disposiciones generales de presupuestos;* se procederá  
18 a emitir el acuerdo concediendo la licencia sin goce de sueldo planteada por el señor  
19 \_\_\_\_\_ . En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
20 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;* se procedió a la votación  
21 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
22 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*  
23 *de la Judicatura;* doce de la *Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos,*  
24 treinta y dos del *Reglamento interno de trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura;* y  
25 noventa y dos de las *Disposiciones generales de presupuestos;* y cinco literal p) del  
26 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,* **ACUERDA: a)** Tener por recibida



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 la nota y anexos referencia GG/PLENO/doscientos veintinueve/dos mil veintiséis, fechada el  
2 ocho de abril de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar al señor  
3 \_\_\_\_\_, Colaborador de Atención al Usuario de la Escuela de Capacitación  
4 Judicial; licencia sin goce de sueldo comprendida del siete de abril hasta las catorce horas con  
5 veinte minutos del tres de junio de dos mil veintiséis, ambas fechas inclusive; y **c)** Notificar el  
6 acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia General; Escuela de*  
7 *Capacitación Judicial; Unidad Financiera Institucional y Unidad de Gestión del Talento*  
8 *Humano*; acuerdo que también deberá comunicarse al señor \_\_\_\_\_,  
9 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL PRESENTA**  
10 **INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL**  
11 **MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
12 el memorando y anexos referencia GG/PLENO/doscientos treinta/dos mil veintiséis, fechado  
13 el ocho de abril de dos mil veintiséis; mediante el cual a petición del Jefe de la Unidad  
14 Financiera Institucional, remite el *Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera*  
15 *institucional, correspondiente al período marzo -dos mil veintiséis*; el cual se genera en  
16 cumplimiento al *plan anual de trabajo de la Unidad Financiera Institucional* del año dos mil  
17 veintiséis; adjuntando al mismo la matriz de medición, seguimiento y monitoreo de objetivos,  
18 indicadores y metas operativas (uno G), con lo cual se está dando cumplimiento al objetivo  
19 operativo dos (OP2) "*Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades*  
20 *relacionadas con base a las áreas de presupuesto, tesorería para el ejercicio dos mil*  
21 *veintiséis*". El Pleno tras analizar el *Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera*  
22 *institucional, correspondiente al período marzo -dos mil veintiséis*, documento con el cual la  
23 Unidad Financiera Institucional cumple con aspectos pautados en el *plan anual de trabajo*; no  
24 encuentra objeción alguna al contenido del informe y agradece la remisión oportuna de  
25 información tan valiosa para este colegiado, por lo que procederá a emitir el acuerdo en los  
26 términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación  
2 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
3 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*  
4 *de la Judicatura*; cinco literal p) y ciento ocho del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional*  
5 *de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos referencia  
6 GG/PLENO/doscientos treinta/dos mil veintiséis, fechado el ocho de abril de dos mil veintiséis;  
7 **b)** Darse por enterado del contenido del *Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera*  
8 *institucional, correspondiente al período marzo -dos mil veintiséis*; el cual se genera en  
9 cumplimiento al *plan anual de trabajo de la Unidad Financiera Institucional* del año dos mil  
10 veintiséis; adjuntando al mismo la matriz de medición, seguimiento y monitoreo de objetivos,  
11 indicadores y metas operativas (uno G), con lo cual se está dando cumplimiento al objetivo  
12 operativo dos (OP2) “*Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades*  
13 *relacionadas con base a las áreas de presupuesto, tesorería para el ejercicio dos mil*  
14 *veintiséis*”; y **c)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia*  
15 *General y Unidad Financiera Institucional*, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**  
16 **cinco. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME SOBRE REVISIÓN DE PROCESOS DE**  
17 **COMPRA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete  
18 a consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/doscientos dieciocho/dos mil  
19 veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; quien  
20 expresa que ha recibido informe que suscribe la Oficial de Cumplimiento, documento que ha  
21 generado sobre los resultados que obtuvo de las revisiones a los expedientes de seguimiento  
22 contractual de los procesos de compra, según lo dispone el artículo doce literal b) del  
23 *Reglamento de la Ley de compras públicas* y la *Guía para revisión y análisis de proceso de*  
24 *compras para oficiales de cumplimiento*, código FDC -GUI -dos, versión dos. El informe detalla  
25 cuales fueron los expedientes revisados. Sobre la base de las consideraciones anteriores, la  
26 Gerente General por petición de la Oficial de Cumplimiento, con todo respeto solicita al Pleno



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 lo siguiente: *Dar por recibido el informe de la revisión de los procesos de compra del Consejo*  
2 *Nacional de la Judicatura, que presenta la Oficial de Cumplimiento.* El Pleno tras analizar el  
3 informe que ha generado la Oficial de Cumplimiento sobre los resultados que obtuvo de las  
4 revisiones a los expedientes de seguimiento contractual de los procesos de compra, según lo  
5 dispone el artículo doce literal b) del *Reglamento de la Ley de compras públicas* y la *Guía para*  
6 *revisión y análisis de proceso de compras para oficiales de cumplimiento*, código FDC -GUI -  
7 dos, versión dos; documento al cual no ve objeción alguna este colegiado, razón por la que  
8 procederá a emitir el acuerdo en los términos señalados. En cumplimiento a lo que disponen  
9 los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*;  
10 se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional  
11 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*  
12 *Consejo Nacional de la Judicatura*; doce literal b) del *Reglamento de la ley de compras*  
13 *públicas*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y la  
14 *Guía para revisión y análisis de proceso de compras para oficiales de cumplimiento*, código  
15 FDC -GUI -dos, versión dos; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia  
16 GG/PLENO/doscientos dieciocho/dos mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil  
17 veintiséis, suscrita por la Gerente General; b) Darse por enterado del contenido del *informe de*  
18 *la revisión de los procesos de compra del Consejo Nacional de la Judicatura, que presenta la*  
19 *Oficial de Cumplimiento*; y c) Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes  
20 dependencias: *Gerencia General y Oficial de Cumplimiento*, para los efectos pertinentes.  
21 **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL SOLICITA APROBACIÓN DE DISEÑO DE**  
22 **SITIO WEB DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo  
23 somete a consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/doscientos treinta y tres/dos  
24 mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General;  
25 por medio de la cual expresa que ha recibido comunicación procedente de la Unidad de  
26 Comunicaciones y Relaciones Públicas, adjunto al cual presenta *informe de los resultados del*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *proyecto de rediseño para introducir mejoras al sitio web institucional; propuesta que se*  
2 *encuentra lista para cargarse una vez que el Pleno autorice la propuesta, la cual puede ser*  
3 *consultada en el enlace <https://webtest.cnj.gob.sv/>. Sobre la base de las consideraciones*  
4 *anteriores, la Gerente General por petición de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones*  
5 *Públicas, solicita al Pleno con todo respeto lo siguiente: Autorizar, si lo estiman pertinente,*  
6 *proceder a la habilitación del sitio web del Consejo Nacional de la Judicatura rediseñado; el*  
7 *cual, es el resultado del trabajo coordinado entre la Unidad de Comunicaciones y Relaciones*  
8 *Públicas y la Unidad de Informática e Innovación. El Pleno tras analizar la solicitud que formula*  
9 *la Gerente General, en la que presenta el resultado del trabajo coordinado entre la Unidad de*  
10 *Comunicaciones y Relaciones Públicas y la Unidad de Informática e Innovación; considera que*  
11 *antes de pronunciarse sobre la habilitación del rediseño del sitio web, se dejará la propuesta*  
12 *para estudio de los miembros de Pleno. En cumplimiento a lo que disponen los artículos*  
13 *catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; se procedió*  
14 *a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la*  
15 *Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo*  
16 *Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*  
17 *la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia*  
18 *GG/PLENO/doscientos treinta y tres/dos mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil*  
19 *veintiséis, suscrita por la Gerente General; b) Dejar para estudio de los miembros del Pleno la*  
20 *propuesta de rediseño del sitio web del Consejo Nacional de la Judicatura, que ha sido*  
21 *formulado por el trabajo coordinado de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y*  
22 *la Unidad de Informática e Innovación; debiendo retomar su discusión en una próxima sesión;*  
23 *y c) Encontrándose presentes los señores Consejeros, quedaron notificados de este acuerdo;*  
24 *el cual deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia*  
25 *General; Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Unidad de Informática e*  
26 *Innovación, para los efectos pertinentes. Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 **PRESENTA SOLICITUD DE ROTACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO.** El Secretario Ejecutivo  
2 somete a consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/doscientos treinta y cuatro/dos  
3 mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General;  
4 por medio de la cual expresa que ha recibido comunicación procedente de la Unidad de  
5 Gestión del Talento Humano, dependencia que expresa que ha dado trámite a solicitud de  
6 necesidades de talento humano planteadas por la Unidad Técnica de Evaluación, dependencia  
7 que solicita se le refuerce para el cumplimiento de los objetivos operativos; para ello procedió  
8 a la búsqueda de talento humano y producto de tal esfuerzo se ha identificado el perfil de la  
9 licenciada \_\_\_\_\_, a quien se le visualiza con experiencia previa  
10 en la Unidad Técnica de Evaluación. Por lo que establecen los artículos veintidós literal m) de  
11 la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del*  
12 *Consejo Nacional de la Judicatura* y treinta y siete de la *Ley de Servicio Civil*, la Gerente  
13 General a petición de la Unidad de Gestión del Talento Humano, con todo respeto solicita al  
14 Pleno lo siguiente: a) *Autorizar el traslado de la licenciada \_\_\_\_\_, a*  
15 *la Unidad Técnica de Evaluación, a partir del siete de abril de dos mil veintiséis, para*  
16 *desempeñarse como Colaboradora Técnica; y b) Ratificar el acuerdo en la misma sesión.* El  
17 Pleno tras analizar la solicitud que formula la Gerente General, por petición de la Unidad de  
18 Gestión del Talento Humano; quien propone para satisfacer la necesidad de talento humano  
19 de la Unidad Técnica de Evaluación, el traslado a partir del día siete de abril de dos mil  
20 veintiséis; de la licenciada \_\_\_\_\_; a lo cual este colegiado no  
21 ve objeción alguna; por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En  
22 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del*  
23 *Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera  
24 unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los  
25 artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; treinta y siete de  
26 la *Ley de servicio civil* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia  
2 GG/PLENO/doscientos treinta y cuatro/dos mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil  
3 veintiséis, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar el traslado a la Unidad Técnica de  
4 Evaluación desde el día siete de abril de dos mil veintiséis de la licenciada  
5 para desempeñarse como Colaboradora Técnica; c) Ratificar el acuerdo  
6 en esta misma sesión; y d) Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias:  
7 *Gerencia General; Escuela de Capacitación Judicial; Unidad Técnica de Evaluación; Unidad*  
8 *Financiera Institucional y Unidad de Gestión del Talento Humano*; acuerdo que deberá  
9 comunicarse además a la licenciada , para los efectos pertinentes.

10 **Punto seis punto ocho. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN**  
11 **A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
12 **JUDICATURA DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota  
13 y anexos referencia GG/PLENO/doscientos treinta y seis/dos mil veintiséis, fechada el diez de  
14 abril de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que  
15 ha recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, dependencia que ha  
16 tramitado solicitud de actualización a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional*  
17 *de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026)* solicitando la inclusión de un nuevo proceso  
18 denominado “*Adquisición de servicio de uso de salón en hotel o en sala de eventos en las*  
19 *zonas oriental y occidental del país que incluya coffee break y almuerzos para asistentes a*  
20 *capacitaciones de la Escuela de Capacitación Judicial, año dos mil veintiséis*” proceso para el  
21 cual se ha reservado un monto de hasta treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de  
22 América exactos; se ha proyectado su publicación para el mes de mayo y se realizará  
23 conforme a las reglas de contratación de subasta inversa; cabe mencionar que esta necesidad  
24 ya estaba prevista en la planificación; sin embargo al tramitarse el correspondiente proceso  
25 por el método de contratación de comparación de precios, fue declarado desierto. En la misiva  
26 la Jefatura interina de la Unidad de Compras Públicas, expresa que luego de haber estudiado



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 la solicitud de incorporación de nuevo proceso de compras que hace la Escuela de  
2 Capacitación Judicial, concluyó que la solicitud de actualización se encuentra contemplada en  
3 el Lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -veintidós; denominado *“Lineamiento para la*  
4 *elaboración de la planificación plan anual de compras (PAC)”*, emitido por la Dirección Nacional  
5 de Compras Públicas (DINAC), así como lo que disponen los artículos veintidós literal c) del  
6 *Reglamento de la Ley de compras públicas* y a lo estipulado en el romano IX, literal d) del  
7 *Instructivo para la elaboración, actualización y seguimiento a la planificación anual de compras*  
8 *del Consejo Nacional de la Judicatura*. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente  
9 General por petición del Jefe interino de la Unidad de Compras Públicas, con todo respeto  
10 solicita al Pleno lo siguiente: a) *Tener por recibida la solicitud de inclusión del nuevo proceso*  
11 *de compra, a la planificación anual de compras (PAC) del Consejo Nacional de la Judicatura*  
12 *año dos mil veintiséis, presentada por el señor Subdirector de la Escuela de Capacitación*  
13 *Judicial; b) Aprobar la inclusión del proceso de compra, a la planificación anual de compras*  
14 *(PAC) del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veintiséis, denominado: “Adquisición*  
15 *de servicio de uso de salón en hotel o en sala de eventos en las zonas oriental y occidental*  
16 *del país que incluya coffee break y almuerzos para asistentes a capacitaciones de la Escuela*  
17 *de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintiséis”, por un*  
18 *monto planificado de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América exactos*  
19 *(\$35,000.00), a tramitarse por el método de contratación de subasta inversa, siendo mayo de*  
20 *dos mil veintiséis, el mes estimado para su publicación; y c) Ratificar el acuerdo que se tome*  
21 *al respecto en la misma sesión*. El Pleno tras analizar la solicitud que formula la Gerente  
22 General por petición de la Escuela de Capacitación Judicial, advierte que se está planteando  
23 una actualización a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura*  
24 *(PAC CNJ 2026)* al haberse visualizado la necesidad de ejecutar un nuevo proceso de  
25 compras para satisfacer la necesidad de servicio de alimentación a ofrecerse a los  
26 participantes en las jornadas de capacitación de la Escuela de Capacitación Judicial en la zona



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 occidental y oriental del país; habiendo constatado que efectivamente la solicitud que motiva  
2 el presente punto de agenda se ha formulado atendiendo las directrices normativas  
3 relacionadas a la elaboración y actualización de la *planificación anual de compras*,  
4 específicamente lo que disponen los artículos diecisiete de la *Ley de Compras Públicas*;  
5 veintidós del *Reglamento de la Ley de Compras Públicas*; y el lineamiento código dos mil  
6 veinticuatro -cero veintidós denominado "*Lineamiento para la elaboración de la planificación*  
7 *anual de compras -PAC*" emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección  
8 Nacional de Compras Públicas (DINAC), asimismo, lo regulado en el *Instructivo para la*  
9 *elaboración, actualización y seguimiento a la planificación anual de compras del Consejo*  
10 *Nacional de la Judicatura*; pues es una actualización que surge para cubrir una necesidad  
11 institucional que se encuentra contemplada pero el proceso previo que buscaba satisfacerla,  
12 se declaró desierto. Por lo anteriormente expuesto, se tiene por justificada la solicitud de  
13 actualización a la *planificación anual de compras*, en los términos planteados. En cumplimiento  
14 a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional*  
15 *de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del  
16 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal  
17 m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; diecisiete de la *Ley de compras públicas*;  
18 veintidós literal c) del *Reglamento de la Ley de compras Públicas*; el lineamiento código LIN -  
19 dos mil veinticuatro -veintidós denominado "*Lineamiento para la elaboración de la planificación*  
20 *anual de compras (PAC)*" emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas; el romano  
21 IX literal d) del *Instructivo para la elaboración, actualización y seguimiento a la planificación*  
22 *anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura*"; y cinco literal p) del *Reglamento de*  
23 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y  
24 anexos referencia GG/PLENO/doscientos treinta y seis/dos mil veintiséis, fechada el diez de  
25 abril de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar la actualización de la  
26 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 CNJ 2026) por la incorporación de un nuevo proceso denominado “*Adquisición de servicio de*  
2 *uso de salón en hotel o en sala de eventos en las zonas oriental y occidental del país que*  
3 *incluya coffee break y almuerzos para asistentes a capacitaciones de la Escuela de*  
4 *Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintiséis*”, a  
5 ejecutarse por un monto de hasta treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América  
6 exactos (\$35,000.00), que será tramitado conforme a las reglas del método de contratación de  
7 subasta inversa y se proyecta publicarse en el mes de mayo del corriente año; **c)** Ratificar el  
8 acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes  
9 dependencias: *Gerencia General, Escuela de Capacitación Judicial, Unidad Financiera*  
10 *Institucional, Unidad Técnica Jurídica y Unidad de Compras Públicas*; para los efectos  
11 pertinentes. **Punto seis punto nueve. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE**  
12 **MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL**  
13 **DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
14 la nota y anexos referencia GG/PLENO/doscientos treinta y siete/dos mil veintiséis, fechada el  
15 diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa  
16 que ha recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, dependencia  
17 que ha tramitado solicitud de actualización a la *planificación anual de compras del Consejo*  
18 *Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026)* solicitando la inclusión de un  
19 nuevo proceso denominado “*Adquisición de vehículo tipo microbús para el Consejo Nacional*  
20 *de la Judicatura, año dos mil veintiséis*” proceso para el cual se ha reservado un monto de  
21 hasta cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América exactos; se ha proyectado su  
22 publicación para el mes de mayo y se realizará conforme a las reglas de contratación de  
23 subasta inversa; cabe mencionar que esta necesidad no estaba prevista en la planificación,  
24 pero es necesario la adquisición de un vehículo de tales características para mejorar el servicio  
25 de transporte que se da a los usuarios interno. En la misiva la Jefatura interina de la Unidad  
26 de Compras Públicas, expresa que luego de haber estudiado la solicitud de incorporación de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 nuevo proceso de compras que hace el Área de Transporte, concluyó que la solicitud de  
2 actualización se encuentra contemplada en el Lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -  
3 veintidós; denominado *“Lineamiento para la elaboración de la planificación plan anual de*  
4 *compras (PAC)”*, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), así como  
5 lo que disponen los artículos veintidós literal c) del *Reglamento de la Ley de compras públicas*  
6 y a lo estipulado en el romano IX, literal d) del *Instructivo para la elaboración, actualización y*  
7 *seguimiento a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura*. Sobre  
8 la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General por petición del Jefe interino de la  
9 Unidad de Compras Públicas, con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: a) *Tener por*  
10 *recibida la solicitud de inclusión del nuevo proceso de compra, a la planificación anual de*  
11 *compras (PAC) del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veintiséis, presentada por*  
12 *el Encargado del Área de Transporte; b) Aprobar la inclusión del proceso de compra, a la*  
13 *planificación anual de compras (PAC) del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil*  
14 *veintiséis, denominado: “Adquisición de vehículo tipo microbús para el Consejo Nacional de la*  
15 *Judicatura, año dos mil veintiséis” proceso para el cual se ha reservado un monto de hasta*  
16 *cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América exactos; se ha proyectado su*  
17 *publicación para el mes de mayo y se realizará conforme a las reglas de contratación de*  
18 *subasta inversa; y c) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión*. El Pleno  
19 tras analizar la solicitud que formula la Gerente General por petición del Área de Transporte,  
20 advierte que se está planteando una actualización a la *planificación anual de compras del*  
21 *Consejo Nacional de la Judicatura (PAC CNJ 2026)* al haberse visualizado la necesidad de  
22 ejecutar un nuevo proceso de compras para satisfacer la necesidad de reforzar la flota  
23 vehicular de la institución; habiendo constatado que efectivamente la solicitud que motiva el  
24 presente punto de agenda se ha formulado atendiendo las directrices normativas relacionadas  
25 a la elaboración y actualización de la *planificación anual de compras*, específicamente lo que  
26 disponen los artículos diecisiete de la *Ley de Compras Públicas*; veintidós del *Reglamento de*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *la Ley de Compras Públicas*; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós  
2 denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -PAC*”  
3 emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras  
4 Públicas (DINAC), asimismo, lo regulado en el *Instructivo para la elaboración, actualización y*  
5 *seguimiento a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura*. Por lo  
6 anteriormente expuesto, se tiene por justificada la solicitud de actualización a la *planificación*  
7 *anual de compras*, en los términos planteados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos  
8 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió  
9 a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la  
10 Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo*  
11 *Nacional de la Judicatura*; diecisiete de la *Ley de compras públicas*; veintidós literal c) del  
12 *Reglamento de la Ley de compras Públicas*; el lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -  
13 veintidós denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras*  
14 *(PAC)*” emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas; el romano IX literal d) del  
15 *Instructivo para la elaboración, actualización y seguimiento a la planificación anual de compras*  
16 *del Consejo Nacional de la Judicatura*”; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo*  
17 *Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia  
18 GG/PLENO/doscientos treinta y siete/dos mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil  
19 veintiséis, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar la actualización de la planificación anual  
20 de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026) por la  
21 incorporación de un nuevo proceso denominado “*Adquisición de vehículo tipo microbús para*  
22 *el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintiséis*” proceso para el cual se ha  
23 reservado un monto de hasta cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América exactos;  
24 se ha proyectado su publicación para el mes de mayo y se realizará conforme a las reglas de  
25 contratación de subasta inversa; **c)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el acuerdo  
26 a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia General, Unidad Financiera*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *Institucional, Unidad Técnica Jurídica, Unidad de Compras Públicas y Área de Transporte;*  
2 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD DE**  
3 **AUDITORÍA INTERNA SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE**  
4 **TRABAJO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
5 la nota y anexos referencia UAI/PLENO/veintidós/dos mil veintiséis, fechada el nueve de abril  
6 de dos mil veintiséis, suscrita por la Jefa interina de la Unidad de Auditoría Interna; mediante  
7 el cual solicita amparada en lo que establecen los artículos treinta y seis de la *Ley de Corte de*  
8 *Cuentas de la República* y treinta y cuatro de las *Normas de auditoría interna del sector*  
9 *gubernamental*; remite modificación al plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna  
10 correspondiente al año dos mil veintiséis, previo a su remisión a la Corte de Cuentas de la  
11 República; modificación que obedece a la reorientación de las actividades de auditoría en  
12 función de las competencias atribuidas a tal dependencia, suprimiendo actividades de  
13 consultoría y actualización de cronograma de ejecución de las actividades correspondientes  
14 al período; finalmente, se adjunta la declaración anual de independencia en cumplimiento a lo  
15 que dispone el artículo catorce de las *Normas de auditoría interna del sector gubernamental*,  
16 que suscribe el personal de la Unidad de Auditoría Interna, con el propósito de garantizar el  
17 ejercicio objetivo e imparcial de la auditoría. El Pleno tras analizar la solicitud que formula la  
18 jefatura interina de la Unidad de Auditoría Interna, se plantean modificaciones a la planificación  
19 anual de trabajo de dicha dependencia, ante lo cual este colegiado procede a darse por  
20 enterado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de*  
21 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de  
22 manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen  
23 los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal  
24 p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por  
25 recibida la nota y anexos referencia UAI/PLENO/veintidós/dos mil veintiséis, fechada el nueve  
26 de abril de dos mil veintiséis, suscrita por la Jefa interina de la Unidad de Auditoría Interna; **b)**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 Darse por enterado de la modificación al plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna  
2 dos mil veintiséis; así como de la remisión de tal documento a la Corte de Cuentas de la  
3 Repúblicas; y c) Notificar el acuerdo a la Unidad de Auditoría Interna; para los efectos  
4 pertinentes. **Punto seis punto once. JEFATURAS DE GERENCIA GENERAL; UNIDAD**  
5 **TÉCNICA DE SELECCIÓN; UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; UNIDAD DE**  
6 **COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS; FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO; UNIDAD**  
7 **DE GÉNERO; UNIDAD DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN Y SECRETARÍA EJECUTIVA,**  
8 **PRESENTAN INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL PLAN**  
9 **ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
10 los memorandos y anexos que se detallan a continuación: GG/PLENO/doscientos treinta y  
11 dos/dos mil veintiséis, UTS/SE/treinta/dos mil veintiséis, UAI/SE/veinticuatro/dos mil veintiséis,  
12 UCRRPP/SE/cuarenta y dos/dos mil veintiséis, OC/SE/catorce/dos mil veintiséis,  
13 UG/PLENO/UTPD/dieciséis/dos mil veintiséis, UII/SE/UTPD/cincuenta y nueve/dos mil  
14 veintiséis y SE/PLENO/cincuenta y cinco-dos mil veintiséis; fechadas entre los días ocho y  
15 diez de abril de dos mil veintiséis; suscritas por las jefaturas de las siguientes dependencias  
16 *Gerencia General, Unidad Técnica de Selección, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de*  
17 *Comunicaciones y Relaciones Públicas, Oficialía de Cumplimiento, Unidad de Género, Unidad*  
18 *de Informática e Innovación y Secretaría Ejecutiva; mediante las cuales dichas dependencias*  
19 *en cumplimiento a lo que establece el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del*  
20 *Consejo Nacional de la Judicatura y lo pautado en el plan anual de trabajo del Consejo*  
21 *Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis, remiten los informes de cumplimiento de acciones*  
22 *y objetivos operativos, correspondiente al primer trimestre dos mil veintiséis, adjuntando los*  
23 *respectivos anexos. El Pleno tras analizar los documentos mediante los cuales las*  
24 *dependencias que se han detallado en el tratamiento del punto, remiten a este colegiado los*  
25 *informes de cumplimiento de acciones y objetivos operativos, correspondiente al primer*  
26 *trimestre dos mil veintiséis, con sus respectivos anexos; los cuales deberán ser remitidos a la*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; lo anterior a efecto que la información contenida  
2 en los mismos sea consolidada en el resumen ejecutivo de seguimiento a la Planificación  
3 Institucional. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
4 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
5 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
6 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por  
7 recibidos los documentos que se detallan a continuación: GG/PLENO/doscientos treinta y  
8 dos/dos mil veintiséis, UTS/SE/treinta/dos mil veintiséis, UAI/SE/veinticuatro/dos mil veintiséis,  
9 UCRRPP/SE/cuarenta y dos/dos mil veintiséis, OC/SE/catorce/dos mil veintiséis,  
10 UG/PLENO/UTPD/dieciséis/dos mil veintiséis, UII/SE/UTPD/cincuenta y nueve/dos mil  
11 veintiséis y SE/PLENO/cincuenta y cinco-dos mil veintiséis; fechadas entre los días ocho y  
12 diez de abril de dos mil veintiséis; suscritas por las jefaturas de las siguientes dependencias  
13 *Gerencia General, Unidad Técnica de Selección, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de*  
14 *Comunicaciones y Relaciones Públicas, Oficialía de Cumplimiento, Unidad de Género, Unidad*  
15 *de Informática e Innovación y Secretaría Ejecutiva; b)* Remitir los memorandos y anexos  
16 detallados en el literal anterior a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su  
17 validación y consolidación en el resumen ejecutivo de seguimiento a la Planificación  
18 Institucional; y **c)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia*  
19 *General y Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo*, para los efectos pertinentes. **Punto**  
20 **seis punto doce. SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**  
21 **SOLICITA SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL**  
22 **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO**  
23 **TRIMESTRE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y  
24 anexos referencia ECJ -D -ochenta y tres/dos mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil  
25 veintiséis, suscrita por el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
26 Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se autorice la incorporación de una actividad



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 académica en la programación del segundo trimestre dos mil veintiséis, en el Área de Derecho  
2 Privado y Procesal; consistente en la *“Clausura del diplomado de derecho y nuevas*  
3 *tecnologías”* que proyecta realizarse el veintisiete de mayo de dos mil veintiséis. Sobre la base  
4 de lo anteriormente planteado, el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
5 Arturo Zeledón Castrillo” con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: a) *Admitir la presente*  
6 *carta junto con sus anexos; b) Aprobar la incorporación de la actividad denominada “Clausura*  
7 *del diplomado de derecho y nuevas tecnologías” según lo especificado en el cuadro adjunto;*  
8 *c) Se autorice otorgar los diecisiete diplomas de aprobación a los capacitandos y a los tres*  
9 *capacitadores que impartieron este proceso formativo; d) Se comuniquen a esta Subdirección*  
10 *lo resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno tras analizar la solicitud  
11 que formula el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
12 Castrillo” y siendo que la actividad que busca incorporarse es la *clausura del diplomado de*  
13 *derecho y nuevas tecnologías;* ante lo cual este colegiado no tiene objeción alguna de ello, por  
14 lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando la realización de la  
15 actividad y la emisión de los diplomas de aprobación de los capacitandos que lograron cumplir  
16 con los requisitos de aprobación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y  
17 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
18 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
19 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
20 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -ochenta y tres/dos mil  
21 veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector de la  
22 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Aprobar la incorporación  
23 de la actividad denominada *“Clausura del diplomado de derecho y nuevas tecnologías”* la cual  
24 se ejecutará en los términos que indica el cuadro anexo, que forma parte integral de este  
25 acuerdo; c) Autorizar el otorgamiento de diecisiete diplomas de aprobación a los capacitandos  
26 y a los tres capacitadores que impartieron este proceso formativo; y d) Notificar este acuerdo



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 al Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; para  
2 los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE**  
3 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE PROGRAMACIÓN EN LA**  
4 **EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA,**  
5 **NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS,**  
6 **CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario  
7 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ -D -noventa/dos mil  
8 veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector de la  
9 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita  
10 se autorice reprogramación de actividad académica de la programación del segundo trimestre  
11 dos mil veintiséis, en el Área de Derecho de Familia, niñez, adolescencia y resolución alterna  
12 de conflictos; específicamente la videoconferencia denominada “*Reflexiones sobre el rol de la*  
13 *autoridad central del convenio de La Haya de mil novecientos noventa y tres sobre adopción*  
14 *internacional*” que estaba programada para el día treinta de abril de dos mil veintiséis, que  
15 sería impartida *ad honorem* por la licenciada \_\_\_\_\_; la cual no será  
16 posible impartir debido a compromisos laborales de la ponente, solicitando que la misma se  
17 desarrolle el veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, en horario de las catorce a las dieciséis  
18 horas. Sobre la base de lo anteriormente planteado, el Subdirector de la Escuela de  
19 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” con todo respeto solicita al Pleno lo  
20 siguiente: a) *Admitir la presente carta junto con sus anexos; b) Aprobar la solicitud de*  
21 *reprogramación de fecha de la videoconferencia descrita en el cuadro adjunto; y c) Se*  
22 *comunique a esta Subdirección lo resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El  
23 Pleno tras analizar la solicitud que formula el Subdirector de la Escuela de Capacitación  
24 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” y siendo que ante la imposibilidad por motivos  
25 laborales que presenta la ponente de la video conferencia “*Reflexiones sobre el rol de la*  
26 *autoridad central del convenio de La Haya de mil novecientos noventa y tres sobre adopción*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *internacional*"; este colegiado no ve objeción alguna en aprobar la reprogramación solicitada;  
2 sin embargo, considera que la fecha sugerida de reprogramación la consideran muy tardía,  
3 por lo que se le hará prevención al solicitante a buscar alternativas más próximas de su  
4 ejecución. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento  
5 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
6 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)  
7 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por  
8 recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -noventa /dos mil veintiséis, fechada el diez de  
9 abril de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial  
10 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; **b)** Aprobar la reprogramación de la videoconferencia  
11 "*Reflexiones sobre el rol de la autoridad central del convenio de La Haya de mil novecientos*  
12 *noventa y tres sobre adopción internacional*"; la cual será impartida ad honorem por la  
13 licenciada ; sin embargo, se le previene al Subdirector de la  
14 Escuela de Capacitación Judicial, busque alternativas para que la fecha de reprogramación  
15 sea más próxima; y **c)** Notificar este acuerdo al Subdirector de la Escuela de Capacitación  
16 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**  
17 **catorce. SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**  
18 **AUTORICE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE TÉCNICAS**  
19 **DE ORALIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTISÉIS. El**  
20 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ -D -noventa y  
21 tres/dos mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector  
22 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual  
23 solicita se autorice reprogramación de actividad académica de la programación del primer  
24 trimestre dos mil veintiséis, en el Área de Técnicas de Oralidad; específicamente el taller  
25 denominado "*Buenas prácticas, desafíos comunes, criterios utilizados en la prevención y*  
26 *respuesta a la violencia digital y el tratamiento de los ciberdelitos*" que se impartiría el veintiséis



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 de marzo del corriente año, por la experta guatemalteca sin embargo,  
2 se recibió comunicación del cooperante expresando problemas de agenda de la facilitadora;  
3 por ello se propone que tal actividad se desarrolle el veintitrés de abril de dos mil veintiséis, a  
4 cargo del doctor . Sobre la base de lo anteriormente planteado, el  
5 Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” con todo  
6 respeto solicita al Pleno lo siguiente: a) *Admitir la presente carta junto con sus anexos; b)*  
7 *Aprobar la solicitud de reprogramación de fecha del taller descrito en el cuadro adjunto, así*  
8 *como del capacitador designado para su ejecución; y c) Se comuniquen a esta Subdirección lo*  
9 *resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno tras analizar la solicitud que  
10 formula el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”  
11 y dado que lo que imposibilitó la ejecución del taller denominado “*Buenas prácticas, desafíos*  
12 *comunes, criterios utilizados en la prevención y respuesta a la violencia digital y el tratamiento*  
13 *de los ciberdelitos*” en la fecha y hora proyectada, fue problemas de agenda de la facilitadora;  
14 este colegiado no ve objeción alguna en aprobar la reprogramación solicitada y autorizar la  
15 sustitución del facilitador. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
16 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades  
17 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
18 y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**  
19 **a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -noventa y tres/dos mil veintiséis,  
20 fechada el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector de la Escuela de  
21 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Aprobar la reprogramación del taller  
22 denominado “*Buenas prácticas, desafíos comunes, criterios utilizados en la prevención y*  
23 *respuesta a la violencia digital y el tratamiento de los ciberdelitos*”; el cual será impartido el día  
24 veintitrés de abril de dos mil veintiséis por el doctor ; y **c)** Notificar  
25 este acuerdo al Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
26 Castrillo”; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince. SUBDIRECTOR DE LA**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN EN**  
2 **LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE CAPACITACIÓN A**  
3 **CAPACITADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL**  
4 **VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ  
5 -D -noventa y cuatro/dos mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita  
6 por el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por  
7 medio de la cual solicita se autorice reprogramación de actividad académica de la  
8 programación del segundo trimestre dos mil veintiséis, en el Área de capacitación a  
9 capacitadores; específicamente la videoconferencia denominada “*Ajustes al instrumento de*  
10 *observación para la evaluación formativa del desempeño docente*” que estaba proyectada  
11 ejecutarse el día veintidós de los corrientes, a cargo del maestro \_\_\_\_\_, en  
12 horario de diez a las doce horas; expresa que dicha actividad por la vinculación con las  
13 actividades académicas, debe contar con la participación de las distintas coordinaciones  
14 académicas incluyendo al Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial; pero por  
15 compromisos laborales a desarrollarse en horas de la mañana de ese mismo día, proponen  
16 que esta sea trasladada a la jornada vespertina, de las catorce a las dieciséis horas. Sobre la  
17 base de lo anteriormente planteado, el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial  
18 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: a) *Admitir la*  
19 *presente carta junto con sus anexos; b) Aprobar la solicitud de cambio de horario de la*  
20 *videoconferencia descrita en el cuadro adjunto; y c) Se comunique a esta Subdirección lo*  
21 *resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno tras analizar la solicitud que  
22 formula el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”  
23 y dado que existe interés en el solicitante que el personal de las distintas coordinaciones  
24 académicas participe de la videoconferencia “*Ajustes al instrumento de observación para la*  
25 *evaluación formativa del desempeño docente*”; por lo que solicita que se autorice que la misma  
26 se desarrolle la misma fecha en horario de las catorce a las dieciséis horas; este colegiado no



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 ve objeción alguna en aprobar la modificación del horario solicitado. En cumplimiento a lo que  
2 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
3 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley  
4 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
5 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ  
6 -D -noventa y cuatro/dos mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita  
7 por el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b)  
8 Aprobar la modificación de ejecución de la videoconferencia “*Ajustes Al instrumento de*  
9 *observación para la evaluación formativa del desempeño docente*” que se impartirá por parte  
10 del maestro \_\_\_\_\_, el día veintidós de abril del corriente año, en horario de  
11 las catorce a las dieciséis horas; y c) Notificar este acuerdo al Subdirector de la Escuela de  
12 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; para los efectos pertinentes. **Punto**  
13 **siete. VARIOS. Punto siete punto uno. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
14 **PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN AL PLAN**  
15 **ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA.** El Secretario Ejecutivo somete  
16 a consideración la nota y anexos referencia UTPD/PLENO/treinta/dos mil veintiséis, fechada  
17 el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación  
18 y Desarrollo; mediante la cual hace referencia al *plan anual de trabajo de la Unidad Técnica*  
19 *Jurídica*, documento que presenta inconsistencia en los anexos de programación operativa  
20 (anexo dos) y de gestión de riesgos (anexo tres); el ajuste a introducir supera una deficiencia  
21 en la definición de la frecuencia de medición de uno de los indicadores y periodicidad de una  
22 acción preventiva de la Unidad Técnica Jurídica, según se explica en el cuadro inserto en la  
23 nota que motiva el presente punto de agenda; finaliza expresando que la modificación  
24 planteada no significa un cambio sustantivo de objetivos, indicadores ni metas y descarta que  
25 los mismos generen afectación a la gestión operativa o de riesgos; pues como se relacionó es  
26 un error material en la frecuencia establecida, para asegurar la correcta interpretación y



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 aplicación. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Jefa de la Unidad Técnica de  
2 Planificación y Desarrollo, con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: a) *Tener por recibida*  
3 *la nota con sus anexos; b) Aprobar la corrección de los anexos dos “Programación operativa*  
4 *de las unidades del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veintiséis (matriz uno D)” y*  
5 *anexo tres “Gestión de riesgos de las unidades del Consejo Nacional de la Judicatura año dos*  
6 *mil veintiséis” del plan anual de trabajo dos mil veintiséis del Consejo Nacional de la Judicatura,*  
7 *únicamente en lo relativo a la Unidad Técnica Jurídica, corrigiendo la frecuencia de medición*  
8 *del indicador “Análisis jurídico al marco normativo del Consejo Nacional de la Judicatura” y la*  
9 *periodicidad de la implementación de la acción preventiva de riesgo asociada a la “Revisión*  
10 *del marco normativo”, estableciéndose para ambas de forma semestral, de conformidad a lo*  
11 *establecido en las matrices originales uno D y uno H, las cuales se adjuntan para verificación;*  
12 *y c) Notificar el acuerdo de Pleno correspondiente a la Unidad Técnica Jurídica y a la Unidad*  
13 *Técnica de Planificación y Desarrollo. El Pleno, tras analizar la solicitud que plantea la jefa de*  
14 *la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, estima que, al tratarse de un ajuste sobre la*  
15 *frecuencia de reportes de actividades e indicadores de la Unidad Técnica Jurídica, no ve*  
16 *objeción alguna a acceder a lo solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos*  
17 *catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado*  
18 *en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional*  
19 *de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
20 *Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia*  
21 *UTPD/PLENO/treinta/dos mil veintiséis, fechada el diez de abril de dos mil veintiséis, suscrita*  
22 *por la Jefa de la Unida Técnica de Planificación y Desarrollo; b) Aprobar la corrección de:*  
23 *anexos dos “Programación operativa de las unidades del Consejo Nacional de la Judicatura*  
24 *año dos mil veintiséis (matriz uno D)” y anexo tres “Gestión de riesgos de las unidades del*  
25 *Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veintiséis” del plan anual de trabajo dos mil*  
26 *veintiséis del Consejo Nacional de la Judicatura, únicamente en lo relativo a la Unidad Técnica*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 Jurídica, corrigiendo la frecuencia de medición del indicador “Análisis jurídico al marco  
2 normativo del Consejo Nacional de la Judicatura” y la periodicidad de la implementación de la  
3 acción preventiva de riesgo asociada a la “Revisión del marco normativo”, estableciéndose  
4 para ambas de forma semestral, de conformidad a lo establecido en las matrices originales  
5 uno D y uno H; y c) Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Unidad*  
6 *Técnica Jurídica* y a la *Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo*, para los efectos  
7 pertinentes. **Punto siete punto dos. INVITACIÓN DE TRIBUNAL DE ÉTICA**  
8 **GUBERNAMENTAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota referencia PRE-  
9 NOT -ochenta y uno -dos mil veintiséis, que suscribe el Presidente del Tribunal de Ética  
10 Gubernamental; en la que hace del conocimiento la ejecución de la segunda edición del  
11 “*Postgrado de ética, integridad y lucha contra la corrupción*” que iniciará el día veinticuatro de  
12 abril del corriente año, en las instalaciones del Centro de Instrucción y Capacitación de la Corte  
13 de Cuentas de la República (CINCAP), la misiva plantea lo siguiente: a) Invitación al señor  
14 presidente del Consejo Nacional de la Judicatura para formar parte de la mesa de honor del  
15 acto inaugural de la actividad formativa antes mencionada; y b) El otorgamiento de dos cupos  
16 a personal del Consejo Nacional de la Judicatura, detallando el perfil esperado de los  
17 postulantes, debiendo remitir los datos de los designados a más tardar el dieciséis de abril del  
18 corriente año. El Pleno tras analizar la misiva que ha recibido el señor Presidente del Consejo  
19 Nacional de la Judicatura, estima que no ve objeción alguna a que participe de la actividad  
20 inaugural de la segunda edición del “*Postgrado de ética, integridad y lucha contra la*  
21 *corrupción*” y asimismo, acepta agradecido el generoso ofrecimiento de los cupos para  
22 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, de participar en el mencionado postgrado,  
23 designado para tales efectos a los siguientes servidores públicos: licenciado  
24 \_\_\_\_\_, *Jefe de la Unidad Técnica de Selección y miembro de la Comisión de Ética;*  
25 maestra \_\_\_\_\_, *Colaboradora del Área de Consejeros* y licenciada  
26 \_\_\_\_\_, *Colaboradora del Área Psicosocial y miembro de la Comisión de*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1 *Ética*. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la  
2 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los  
3 artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p)  
4 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por  
5 recibida la nota referencia PRE-NOT -ochenta y uno -dos mil veintiséis, que suscribe el  
6 Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental; **b)** Autorizar la participación del señor  
7 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, en la  
8 mesa de honor del acto inaugural de la segunda edición del *“Postgrado de ética, integridad y*  
9 *lucha contra la corrupción”* que iniciará el día veinticuatro de abril del corriente año, en las  
10 instalaciones del Centro de Instrucción y Capacitación de la Corte de Cuentas de la República  
11 (CINCAP); **c)** Aceptar agradecidos el generoso ofrecimiento de los cupos para el personal del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura de participar en el proceso formativo relacionado en el literal  
13 anterior, para lo cual se designa a los siguientes servidores públicos: licenciado  
14 \_\_\_\_\_, *Jefe de la Unidad Técnica de Selección y miembro de la Comisión*  
15 *de Ética*; maestra \_\_\_\_\_, *Colaboradora del Área de Consejeros y*  
16 *licenciada \_\_\_\_\_, Colaboradora del Área Psicosocial y*  
17 *miembro de la Comisión de Ética*; y **d)** Encontrándose presente el señor Presidente del  
18 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de  
19 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Tribunal de Ética Gubernamental así  
20 como a los siguientes servidores públicos: licenciado \_\_\_\_\_, *Jefe*  
21 *de la Unidad Técnica de Selección y miembro de la Comisión de Ética*; maestra  
22 \_\_\_\_\_, *Colaboradora del Área de Consejeros y licenciada*  
23 \_\_\_\_\_, *Colaboradora del Área Psicosocial y miembro de la Comisión de*  
24 *Ética*; para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por  
25 finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día, y no habiendo más  
26 que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 14-2026**  
**15 de abril de 2026**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

**LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
**PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.